

DJ/ADQ. CS/ 038/2021

Contrato de Suministro, que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y **Raúl Covarrubias Covarrubias**, partes que en lo sucesivo se denominarán **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

- a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b).- Que la Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.
- d).- En fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública Local identificada con registro **AD/CC/006/2021**, el Comité de Adquisiciones de **"El Organismo"** autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el abastecimiento de Carne y Cremería para diversos Programas; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- f).- Tener Registro Federal de Contribuyente: **DMZ610817LH6**

II.- Declara "El Proveedor":

- a).- Ser una persona física, de nacionalidad **FEJO** originario de Guadalajara, Jalisco, mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **GEJO**
- b).- Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 394 trescientos noventa y cuatro de la calle Sarcófago en la colonia Tepeyac, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Página 1 | 5

Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, con Raúl Covarrubias Covarrubias, de fecha 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/038/2021.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.451 9
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

d).- Registro Federal de Contribuyentes: **HE01a 3 aa1**

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de productos Carne y Cremería para cubrir necesidades de los Programas de **"El Organismo"** y de eventos que llegaren a suscitarse durante la vigencia del presente contrato. Para lo cual, **"El Proveedor"** se obliga a suministrar puntualmente y en parcialidades, en los domicilios de cada uno de los Centros dependientes de **"El Organismo"**, (tales como Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Asistencia Comunitaria, Centros Metropolitanos del Adulto Mayor, y Comedores asistenciales) los productos solicitados, de conformidad a las condiciones y especificaciones descritas en las bases de licitación referidas en el inciso d) de la Declaración primera, mismos que a continuación se describen:

PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD PROYECTADA DEL 1 DE MARZO AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	Nombre: CARNICERIA LA LUZ		
		MARCA	U DE MED.	kilogramos	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD NECESARIA DE ACUERDO A LA PRESENTACION	IMPORTE
1	CENTRO DE PALOMA	N/A	Kg.	3,625	\$134.00	3,625	\$485,750.00
2	CHAMBERETE	N/A	Kg.	842	\$132.00	842	\$111,144.00
3	CHULETA DE CERDO	N/A	Kg.	235	\$94.00	235	\$22,090.00
4	FALDA DE RES	N/A	Kg.	188	\$132.00	188	\$24,816.00
5	MOLIDA DE RES	N/A	Kg.	2,718	\$130.00	2,718	\$353,340.00
6	PECHUGA DE POLLO EN BISTEC	N/A	Kg.	1,458	\$108.00	1,458	\$157,464.00
7	PIERNA DE CERDO	N/A	Kg.	540	\$80.00	540	\$43,200.00
8	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	N/A	Kg.	780	\$54.00	780	\$42,120.00
9	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL Y SIN HUESO	N/A	Kg.	4,535	\$108.00	4,535	\$489,780.00
10	CREMA	LALA	Kg.	200	\$64.00	200	\$12,800.00
11	HUEVO	GUADALUPE	Kg.	4,140	\$36.00	4,140	\$149,040.00
12	JAMON DE PAVO	CORONA	Kg.	2,376	\$49.00	2,376	\$116,424.00

Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, con Raúl Covarrubias Covarrubias, de fecha 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/038/2021.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.451 9
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ. CS/ 038/2021

13	MANTEQUILLA	EUGENIA	Kg.	100	\$82.00	100	\$8,200.00
14	PAN INTEGRAL GRANDE	BIMBO	Kg.	700	\$39.00	700	\$27,300.00
15	QUESO ADOBERA DE MESA	N/A	Kg.	108	\$99.00	108	\$10,692.00
16	QUESO ADOBERA DE FUNDIR	ESMERALDA O SIMILAR	Kg.	1,200	\$128.00	1,200	\$153,600.00
17	QUESO PANELA	LALA O SIMILAR	Kg.	4,158	\$60.00	4,158	\$249,480.00
18	TORTILLA DE HARINA	TIA ROSA	Kg.	168	\$18.00	168	\$3,024.00
19	YOGURT	LALA O SIMILAR	Kg.	470	\$42.00	470	\$19,740.00
							\$2,480,004.00

SEGUNDA.- Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a

- a).- Recibir del Departamento de Adquisiciones, las notificaciones de orden de compra para el programa específico.
- b).- Entregar puntualmente los productos descritos en la orden(es) de compra; en los domicilios, fechas y horario previsto, verificando con el personal responsable su bebida recepción y acuse de recibo en la nota de remisión correspondiente.
- c).- Dar oportuno cumplimiento a las garantías de calidad de los productos solicitados, así como por defectos y/o vicios ocultos que pudieran verificarse al momento de la entrega; o las correspondientes a margen de caducidad, especificaciones técnicas y/o características solicitadas, obligándose a aceptarlos y reponer el producto al día siguiente del reporte o devolución.
- d).- A que los productos suministrados, cumplan plenamente con la calidad que marca la Norma Oficial Mexicana NOM 251- SSA1- 2009.
- e).- Notificar al Departamento de Adquisiciones, en condiciones de inmediatez, situaciones de demora y solicitud de prórroga, para tomar los acuerdos correspondientes.
- f).- A respetar el precio unitario de los productos a suministrar, durante la vigencia del presente contrato, por lo que solamente en el caso de que se autorice la prórroga del suministro de los alimentos, "El Proveedor" deberá dar aviso de cambio en los precios que con motivo de la temporada o la inflación económica pudieran presentarse en los productos licitados, a efecto de que se tome en cuenta en las órdenes de compra correspondiente al periodo.
- g).- Presentar en las instalaciones del Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo" debidamente requisitada de conformidad a las disposiciones fiscales aplicables, las facturas anexando el soporte correspondiente.
- h).- Dar cumplimiento de manera directa a las obligaciones contraídas, por lo que no podrá efectuar subcontratación alguna.
- i).- Las carnes y cremería deberán ser frescos, en perfecto estado de consumo para un periodo mínimo de 08 ocho días, presentarse en cama de hielo "no congelada", surtiendo los días lunes de cada semana, dentro de un horario de 08:00 a.m. a 13:00 horas p.m. en cada centro y poniendo en cada paquete de carne, etiqueta con los datos correspondientes a cantidad, centro, tipo de carne. El bistec de pollo deberá empacarlo en filetes y separarlos uno a uno, aplanados, igualmente etiquetados.
- j).- A recoger los pedidos en las oficinas generales del "El Organismo", específicamente en el Departamento de Adquisiciones los días jueves de cada semana antes de las 15:00 horas.

Página 3 | 5

Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, con Raúl Covarrubias Covarrubias, de fecha 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/038/2021.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.451 9
Tel-commutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ. CS/ 038/2021

TERCERA.- Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de **\$2'480,004.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)**, netos dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la presentación de dichas facturas debidamente requisitadas, ante el Departamento de Recursos Financieros.

Las facturas resultan de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las Tablas Descriptivas correspondientes al fallo de adjudicación.

CUARTA.- Garantía. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "El Proveedor" depositará ante el Departamento de Recursos Financieros una garantía económica por el 10% diez por ciento del valor total de la presente contratación, consistente en Cheque Certificado o Fianza; la cual le será devuelta por "El Organismo" una vez concluida la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incurriera en alguna causa de rescisión, la garantía económica se aplicara como pena convencional, sin necesidad de interpelación o declaración judicial, bastando la simple notificación; la cual es independientemente de la responsabilidad que pudiera generarse por los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

QUINTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal del Departamento de Adquisiciones y de quien para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los productos en el lugar indicado.

SEXTA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **01 primero de marzo del año 2021 dos mil veintiuno hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

SÉPTIMA.- Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por quien tenga las facultades para ello.

OCTAVA.- Terminación anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren causas de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios contratados o en caso de que al continuar con su vigencia se pudieran ocasionar daños o perjuicios a "El Organismo".

NOVENA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.
- Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

Cualquiera de estas circunstancias, dará lugar a su rescisión anticipada, a la aplicación de la pena convencional y las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios causados.

DÉCIMA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. La parte

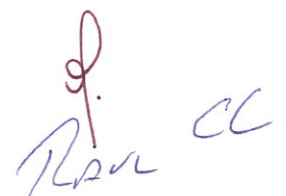
Página 4 | 5

Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, con Raúl Covarrubias Covarrubias, de fecha 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ- CS/038/2021.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.451 9
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/ADQ. CS/ 038/2021

a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los compromisos contraídos para establecer los acuerdos que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- Legislación Aplicable. Las partes convienen en sujetarse a las disposiciones relativas y aplicables a la presente contratación. Y aplicar en medida de lo posible los procedimientos preestablecido para el caso en los Capítulos IV y V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 01 primero de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Raúl Covarrubias Covarrubias

Testigo

Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas

Testigo

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Jefe de Departamento de Adquisiciones

Contrato de Suministro celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Covarrubias, de fecha 01 uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Con registro DJ/ADQ-

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovisste, C.P.451 9
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difza
e-mail: difza